Copia electrónica auténtica de documento papel, obtenida por Gobierno de Navarra, el 22 de junio de 2026

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Estella, a 3 de Abril, comparecen por una parte l mayor de edad, con domicilio en y con DNI/NIF quien en adelante se denominará "EL ARRENDADOR"; y por otra parte , mayor de edad, con domicilio en y con DNI/NIF quien en adelante se denominará "EL ARRENDATARIO". Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el inmueble ubicado en C// de los Herreros Nº5 ,1.PISO, el cual consta de 1 habitación, 1 salón, 1 cocina y 1 baño. Dicho inmueble se entrega en buen estado de conservación y semi amueblado.

SEGUNDA: DURACIÓN El contrato tendrá una duración de 1 AÑO, iniciando el 1 DE ABRIL DE 2025 y finalizando el 1 DE ABRIL DE 2026. A su vencimiento, podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes. En caso de que EL ARRENDATARIO desee no renovar el contrato, deberá notificarlo con una antelación mínima de 30 días.

TERCERA: RENTA EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA euros mensuales, a pagar dentro de los 5 primeros días de cada mes mediante transferencia bancaria.

CUARTA: FIANZA Y GARANTÍA ADICIONAL Para garantizar el cumplimiento del contrato, EL ARRENDATARIO entrega en este acto la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA euros, equivalente a 1 meses de renta. Dicha cantidad será devuelta al finalizar el contrato, salvo que existan daños imputables a EL ARRENDATARIO o rentas pendientes de pago. Además, EL ARRENDADOR podrá solicitar una garantía adicional en forma de aval bancario o fiador solidario.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Entregar el inmueble en condiciones óptimas de habitabilidad.
2. Mantener el inmueble en buen estado de conservación, salvo daños imputables a EL ARRENDATARIO.
3. Permitir el uso pacífico del inmueble por parte de EL ARRENDATARIO durante la vigencia del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Usar el inmueble únicamente para el fin pactado.
2. Pagar puntualmente la renta acordada.
3. No subarrendar ni ceder el uso del inmueble sin autorización escrita de EL ARRENDADOR.
4. Informar a EL ARRENDADOR sobre cualquier desperfecto o daño en el inmueble en un plazo máximo de 30 días desde su detección.
5. Mantener el inmueble en buenas condiciones de limpieza y conservación.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA El contrato podrá resolverse anticipadamente en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.
3. Por falta de pago de la renta mensual.
4. Por uso indebido del inmueble o realización de actividades ilícitas en el mismo.
5. Por necesidad del inmueble para uso propio de EL ARRENDADOR, notificándose con una antelación mínima de 2 meses.

OCTAVA: GASTOS Y SERVICIOS Los gastos de [Luz, Agua, Gas, Internet, Comunidad] serán asumidos por Arrendatario. Los gastos extraordinarios de mantenimiento y reparación serán responsabilidad de EL ARRENDADOR, salvo que sean ocasionados por el mal uso del inmueble por parte de EL ARRENDATARIO.

NOVENA: SEGURO DEL INMUEBLE EL ARRENDADOR mantendrá un seguro que cubra daños estructurales del inmueble. EL ARRENDATARIO podrá contratar un seguro adicional para sus pertenencias personales y responsabilidad civil en caso de daños a terceros.

DÉCIMA: PROHIBICIONES EL ARRENDATARIO se compromete a:

1. No realizar modificaciones en la estructura del inmueble sin autorización previa y por escrito de EL ARRENDADOR.
2. No albergar animales en el inmueble sin previo consentimiento de EL ARRENDADOR.
3. No realizar actividades que perturben la convivencia del vecindario.

UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a la legislación vigente en España/Navarra y a la jurisdicción de los tribunales de Estella..

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS:

[Nombre del Arrendador] [Nombre del Arrendatario] DNI/NIF: [Número] DNI/NIF: [Número]

Copia electrónica auténtica de documento papel, obtenida por Gobierno de Navarra, el 22 de junio de 2026